



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 531/2018

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 349 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente.

Que, el literal c) del Artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone: Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo;

Que, el artículo 35 de la Ley Orgánica de Servicio Público dispone: Se entiende por traslado administrativo al movimiento, debidamente motivado, de la servidora o servidor público de un puesto a otro vacante, de igual clase y categoría o de distinta clase pero de igual remuneración, dentro de la misma entidad y que no implique cambio de domicilio.

Que, el Artículos 84 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, señalan lo siguiente: A fin de garantizar la movilidad del personal académico, las instituciones de educación superior públicas podrán conceder licencias o comisiones de servicio, así como realizar traspasos de puestos y suscribir convenios con otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras. El tiempo de servicio en la institución distinta a la de origen será valorado a efectos de la promoción.

La institución de educación superior en ejercicio de su autonomía responsable definirá el órgano que concederá las licencias, comisiones de servicios y traspasos de puestos,

(Artículo reformado mediante Resolución RPC-SO-08-No.088-2015, adoptada por el Pleno del Consejo de Educación Superior en su Octava Sesión Ordinaria, desarrollada el 25 de febrero de 2015)



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 531/2018

Que, con oficio N° UTMACH-UACS-S-2018-552-OF, de fecha 26 de julio de 2018, el Abg. Servio Ordoñez Mendoza, secretario-abogado de la Unidad Académica de Ciencias Sociales, remite resolución No. UTMACH-UACS-CD-2018-419, adoptada por Consejo Directivo de la Unidad Académica de Ciencias Sociales, la misma que resuelve:

1. Acoger los oficios No. UTMACH-UACS-CA-2018-094-OF y No. UTMACH-UACS-CA-2018-097-OF, suscrito por la Lcda. Karina Benítez Luzuriaga, Coordinadora Académica de la Unidad Académica de Ciencias Sociales.
2. Designar a la docente Dra. Claudia Naranjo Sánchez en la carrera de Psicopedagogía a partir del periodo 2018 -D2 para que imparta las asignaturas que se detallan en el siguiente cuadro:

CARRERAS	ASIGNATURAS	SEMESTRE	No. HORAS
	Convergencia, medios y educación	Cuarto	80 (3)
Psicopedagogía	Infopedagogía y Metodologías Innovadoras	Tercero	80 (4)
	Ética Profesional	Noveno	80 (3)

3. Por en conocimiento del H. Consejo Universitario la presenta resolución para el traspaso definitivo de la Dra. Claudia Naranjo Sánchez a la Unidad Académica de Ciencias Sociales impartiendo las asignaturas que se detallan en el numeral 2 de esta resolución".

En función de la argumentación legal expuesta, la disponibilidad presupuestaria concedida, y las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER EL OFICIO NO. UTMACH-UACS-S-2018-552-OF SUSCRITO POR EL ABG. SERVIO ORDOÑEZ MENDOZA, SECRETARIO-ABOGADO DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES.

ARTÍCULO 2.- DESIGNAR A LA DOCENTE DRA. CLAUDIA NARANJO SÁNCHEZ EN LA CARRERA DE PSICOPEDAGOGÍA A PARTIR DEL PERIODO 2018 -D2 PARA QUE IMPARTA LAS ASIGNATURAS QUE SE DETALLAN EN EL SIGUIENTE CUADRO:

CARRERAS	ASIGNATURAS	SEMESTRE	No. HORAS
	Convergencia, medios y educación	Cuarto	80 (3)
Psicopedagogía	Infopedagogía y Metodologías Innovadoras	Tercero	80 (4)
	Ética Profesional	Noveno	80 (3)



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 531/2018

ARTICULO 3.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO LA ELABORACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ACCIÓN DE PERSONAL, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO PRECEDENTE.

DISPOSICIÓN GENERAL. -

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Sociales.

SEXTA.- Notificar la presente resolución a la Dra. Claudia Naranjo Sánchez.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 23 de agosto de 2018.

Machala, 23 de agosto de 2018.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH